



San José, 14 de febrero de 1984.-

RESOLUCIÓN No 1.116/84.-INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: el Oficio N° 084/84, remitido por el Ejecutivo, al que adjunta Proyecto de Decreto, tendiente a exonerar del 50% de Tasas por servicios de Arquitectura, y realizar convenio por el 50% restante, pagadero en hasta tres cuotas mensuales, a las Cooperativas de Ayuda Mutua; **CONSIDERANDO:** que por tal motivo los intereses de la Intendencia no se ven afectados, a la vez que se soluciona un problema tan importante como es el habitacional; **CONSIDERANDO:** que se trata de familias de escasos recursos, que ven de esta forma cumplir el deseo de vivienda propia; por tanto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (6 votos en 6); **RESUELVE:** acceder a lo solicitado de acuerdo al informe de la Asesora Jurídica, y sancionar el **Decreto N° 2.435** el que quedará redactado de la siguiente forma:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Exonérase a las Cooperativas de Viviendas por Ayuda Mutua del 50% (cincuenta por ciento), de las Tasas por Servicios de Arquitectura.

Artículo 2º).- Por el 50% (cincuenta por ciento) restante podrá realizarse convenio en hasta tres cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés de financiación.

Artículo 3º).- La obtención del certificado de habilitación final de la obra quedará sujeta al efectivo cumplimiento del convenio, debiéndose abonar en caso de incumplimiento, las multas y recargos correspondientes.

Artículo 4º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

Oscar L. Astengo

Presidente

Julio C. Rebollo



Secretario General

M.P.M. 10/11/06